Junta de Andalucía

Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía.

CONTR/2024/356050: SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS DOS BALSAS SALVAVIDAS DE LA EMBARCACIÓN AMA OCHO.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

Índice

1 Antecedentes....3
2 Objeto....3
3 Lugar de ejecución....3
4 Descripción de los trabajos a ejecutar....3
4.1 Condiciones para la realización de los servicios....4
4.2 Procedimiento de trabajo....5
4.2.1 Parte de servicio....5
4.2.2 Plazo de respuesta....6
4.2.3 Responsabilidad del contratista y seguros....6
4.3 Relación valorada....7
5 Seguridad y salud....7
5.1 Normas generales en materia de seguridad y salud....8
5.2 Coordinación de actividades empresariales....10
Declaración responsable en materia de prevención de riesgos laborales....11

ANTONIO LOZANO GARCIA		15/04/2024 11:01:54	PÁGINA: 2 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGw2X1TgwUn18pZ77uH302h25Yfm	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

1 Antecedentes.

La *Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, M.P.* (**en adelante la Agencia)** es una agencia pública empresarial de las previstas en el artículo 68.1.b de la Ley 9/2007 de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, dedicada a la gestión y ejecución de las políticas ambientales y territoriales que establece y diseñan las Consejerías a las que se encuentran adscritas y de las que se erigen como ente instrumental.

Dentro de la Agencia, el *Laboratorio de Control de la Calidad Ambiental de Andalucía* (LCCA), tiene encomendados tanto el control de los vertidos como la valoración de la calidad de las masas de aguas y de humedales que son competencias de la Consejería, a través de varios expedientes. Además el LCCA cuenta con el apoyo de la **embarcación AMA OCHO** para realizar las tareas indicadas anteriormente.

En el presente expediente se requiere la contratación externa del servicio de mantenimiento de las dos (2) balsas salvavidas *Lalizas Solas* de la embarcación AMA OCHO.

2 Objeto.

El presente pliego tiene por objeto definir las prescripciones técnicas que regirán el contrato de "MANTENIMIENTO DE LAS DOS BALSAS SALVAVIDAS DE LA EMBARCACIÓN AMA OCHO."

3 Lugar de ejecución.

La revisión de las balsas se realizará en las instalaciones del contratista, pudiendo incluir o no, el trasporte de las mismas desde su puerto base en **Málaga**.

4 Descripción de los trabajos a ejecutar.

El servicio consiste en la revisión de las balsas salvavidas instaladas en la embarcación AMA OCHO. Consta de las siguientes partes:

ANTONIO LOZANO GARCIA		15/04/2024 11:01:54	PÁGINA: 3 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGw2X1TgwUn18pZ77uH302h25Yfm	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

• **Traslado de las balsas desde el Puerto base de la embarcación a las instalaciones del contratista**. El personal de la Agencia se podría encargar de trasladar las dos balsas a las instalaciones del contratista. En todo caso, la obligación del transporte corresponde al contratista de la que será eximida según disponga la Agencia.

• **Revisión del estado de las balsas**.

• **Sustitución del material necesario**.

• **Emisión de los certificados de re-inspección**. Cada certificado de re-inspección debe ser individual para cada balsa y válido para un periodo de un año. Cada certificado debe indicar: la identificación de la balsa, estado de carga del cilindro, fechas de caducidad del material de seguridad (bengalas, cohetes, señales de humo, botiquín, tabletas anti-mareo, baterías int/ext, etc.), estado del equipamiento de emergencia y juego de primeros auxilios, resultados de los test de revisión y verificaciones aplicadas.

• **Traslado de las balsas desde las instalaciones del contratista a la embarcación**. Es de aplicación lo expresado anteriormente referido al "*Traslado de las balsas desde el Puerto base a las instalaciones del contratista*".

Las tareas de revisión estarán encaminadas a mantener las dos balsas de la embarcación AMA OCHO permanentemente operativas, en perfecto estado de conservación y funcionamiento, cumpliendo todas las exigencias legales vigentes para ellas.

Este pliego contempla todas las actuaciones a realizar para llevar a cabo la revisión y el suministro de fungibles de las dos balsas, por caducidad o deterioro.

4.1 Condiciones para la realización de los servicios.

Las condiciones técnicas de los trabajos, criterios y decisiones objeto de este contrato serán establecidas por la Agencia, siendo de su competencia la supervisión e inspección de las actuaciones realizadas bajo este contrato.

En todos los casos, tras los trabajos realizados, el contratista será responsable de dejar las balsas en perfecto estado para navegación, con la debida garantía y con la emisión de los correspondientes certificados de re-inspección.

El contratista ha de disponer de todos los aparatos y equipos necesarios para prestar el servicio.

El contratista dispondrá de un *Centro de Recepción de Avisos* (teléfono y correo electrónico) a través del cual los Responsables de la Agencia podrán contactar con el contratista.

ANTONIO LOZANO GARCIA		15/04/2024 11:01:54	PÁGINA: 4 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGw2X1TgwUn18pZ77uH302h25Yfm	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Con el objeto de coordinar y supervisar los servicios contratados, el contratista deberá nombrar un interlocutor para tratar los aspectos técnicos y administrativos del servicio.

El interlocutor deberá tener suficiente representatividad dentro de la organización del contratista, para poder hablar en su nombre en las cuestiones relacionadas con su cometido, con los Responsables de la Agencia.

4.2 Procedimiento de trabajo.

Los trabajos de revisión de las balsas, se realizarán por solicitud del *Patrón de la Embarcación* y deberán ser aprobados por escrito (correo electrónico) por el *Coordinador de la Embarcación* de la Agencia. Cualquier modificación que el contratista pretenda introducir en lo programado deberá ser previamente aceptada por la Agencia.

En todo caso, el desarrollo de los trabajos debe interferir en la menor medida posible el normal funcionamiento de los servicios que realiza la Agencia. En su caso, es posible que las balsas se lleven a revisar juntas o individualmente, según convenga a los trabajos a desarrollar por la embarcación.

Cada servicio generará un *parte de servicio* en el que quedarán reflejados las actividades realizadas, materiales empleados y las incidencias observadas, así como el operario que lo realice incluyendo la fecha y la hora.

En el caso de que el contratista observase que por su mal estado, se hace necesaria la sustitución de alguna de las balsas, solicitará la presencia del *Patrón de la Embarcación* para que lo corrobore y redactará un informe justificativo que enviará al *Coordinador de la Embarcación.*

4.2.1 Parte de servicio.

El parte de servicio es un documento que describe el trabajo realizado en la revisión de las balsas.

Se deberá rellenar un *Parte de Servicio* por cada una de las intervenciones realizadas.

Los datos mínimos que se deben recoger en el *parte de servicio*, son los siguientes:

- Fecha de la revisión.
- Nombre del Técnico/os que la realizan.
- Embarcación.
- Balsa.
- Tiempos utilizados por cada uno de los técnicos ejecutores.
- Materiales sustituidos o utilizados en la reparación.

ANTONIO LOZANO GARCIA		15/04/2024 11:01:54	PÁGINA: 5 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGw2X1TgwUn18pZ77uH302h25Yfm	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- Descripción de los trabajos.
- Estado de las balsas tras la intervención.
- Observaciones, si proceden.

El parte de servicio se entregará al *Patrón de la Embarcación* para su firma y se adjuntará una copia junto con la factura.

4.2.2 Plazo de respuesta.

El plazo máximo de respuesta para iniciar la revisión de las balsas de cada embarcación será de **3 días** desde que se remita solicitud del *Patrón de la Embarcación*, quien determinará conforme a lo consensuado con el contratista el plazo máximo en que se debe realizar la revisión correspondiente.

Una vez iniciados los trabajos, éstos deben quedar finalizados en los plazos máximos establecidos para ellos, salvo causa justificada a juicio de los servicios técnicos de la Agencia.

4.2.3 Responsabilidad del contratista y seguros.

El contratista será el responsable ante la Agencia de la correcta ejecución de los servicios, del mismo modo será a su costa y por lo tanto de su responsabilidad, la obtención de cualquier tipo de permiso o tasa para la ejecución de los trabajos descritos en este pliego, ante los Organismos Municipales, Autonómicos o Nacionales que pudiera corresponder.

Conforme a los requisitos recogidos en la letra e) del anexo II del *Real Decreto 38/2009, de 23 de enero, por el que se regulan las pruebas a las que se someten las balsas salvavidas y sus medios de puesta a flote* y se autoriza su realización a empresas especializadas el contratista deberá "tener cubierta su responsabilidad por una cuantía mínima de un millón de euros, mediante la contratación de un seguro u otra garantía financiera. Dicha cuantía quedará anualmente actualizada en función del índice de precios al consumo".

El contratista será el responsable ante la Agencia de cualquier daño que pudiera surgir en las balsas de la Agencia, como consecuencia de la ejecución de los trabajos contratados. A tal efecto, estará obligado a incluir en su póliza los daños a terceros y de forma expresa al objeto manipulado, en este caso las balsas salvavidas.

Las personas licitadoras dispondrán de Autorización como estación de revisión de balsas salvavidas por la *Dirección General de la Marina Mercante*. A tal efecto, deberá acreditar esta circunstancia mediante la aportación de la Resolución motivada por la persona competente de la *Dirección General de la Marina Mercante, Capitanía Marítima* que corresponda, por la que se resuelve el procedimiento de otorgamiento de la autorización como estación para la revisión de las balsas salvavidas.

ANTONIO LOZANO GARCIA		15/04/2024 11:01:54	PÁGINA: 6 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGw2X1TgwUn18pZ77uH302h25Yfm	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

4.3 Relación valorada.

La persona licitadora deberá presentar el **archivo *Relación Valorada* cumplimentado** según el modelo de hoja de cálculo (*LibreOffice Calc*) que se acompaña en la documentación del expediente, en **formato digital, con fecha y firma.**

En los precios unitarios ofertados, se entenderán **incluidos todos los costes necesarios** para la correcta prestación del servicio, entendiéndose este como aquel que se ajusta a las prescripciones técnicas de la licitación.

El **precio ofertado debe incluir cualquier tipo de gasto adicional** en el que pudiera incurrirse a lo largo del contrato (como, por ejemplo, transporte, impuestos, permisos y suplidos necesarios para el servicio, así como cualquier otro de análoga naturaleza). No se admitirá posteriormente la facturación de ningún concepto que no haya sido explícitamente detallado en la oferta.

No se atenderá ningún devengo económico que provenga de un pedido que supere la disponibilidad presupuestaria del contrato y/o su vigencia. Para ello, ambas partes controlarán el curso de las ordenes de suministro o servicio bajo el marco de estos límites, advirtiéndose por el contratista si tal circunstancia ocurriera.

La **Agencia no está obligada a consumir el importe resultante en la adjudicación**, siendo este el máximo que pudiera contratarse en el amparo de este contrato.

La **Agencia no está obligada a realizar los trabajo descritos**, si las circunstancias así lo justifican. Por ejemplo, si se avería la embarcación.

Las **partidas alzadas de sustitución otro material/actuación extra formarán parte de la oferta**. La Agencia no tiene la obligación de consumir total o parcialmente estas partidas. Las partidas alzadas sólo se activarán si la Agencia considera que es necesario.

Las unidades incluidas en la *Relación Valorada* son orientativas y valen a efecto de comparación económica de ofertas. Por lo tanto, la Agencia no tiene la obligación de ejecutar exactamente todas las unidades de la *Relación Valorada*.

5 Seguridad y salud.

La Agencia vela por la seguridad y salud en el trabajo de todas las personas, promoviendo una cultura preventiva que garantice comportamientos seguros en el trabajo. La Agencia se compromete a

ANTONIO LOZANO GARCIA		15/04/2024 11:01:54	PÁGINA: 7 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGw2X1TgwUn18pZ77uH302h25Yfm	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

proporcionar a cada persona un entorno laboral seguro y saludable.

La Agencia es consciente de que la mayoría de las lesiones están causadas por comportamientos inseguros. Ello significa que la inmensa mayoría de los accidentes y enfermedades profesionales se pueden evitar, y que por tanto los principales garantes de nuestra seguridad y salud somos cada uno de nosotros.

El sistema de gestión de la Agencia en seguridad y salud en el trabajo, certificado en todos sus centros de trabajo y ámbitos de actividad, responde a los principios de la norma ISO 45001.

Todos los trabajadores de la Agencia somos impulsores y promotores de la Política de Seguridad y Salud y por tanto responsables de llevarla a cabo en todos los ámbitos de trabajo de la Agencia, por ello le hacemos partícipe de nuestro compromiso con la seguridad y la salud y solicitamos su colaboración para conseguir nuestros objetivos en esta materia.

En la web de la Agencia tiene a su disposición nuestra Política de Gestión Integrada.

5.1 Normas generales en materia de seguridad y salud.

- La empresa contratista / adjudicatario deberá cumplir las obligaciones establecidas en la normativa sobre prevención de riesgos laborales, así como lo establecido por la Agencia en este apartado, a través de la declaración responsable adjunta como anexo, que deberá entregar junto con la oferta técnica. Esta declaración responsable no exime de la entrega de documentación en materia preventiva que pueda serle solicitada según el proceso de Coordinación de Actividades Empresariales de la Agencia.
- La empresa contratista / adjudicataria aplicará las medidas que integran el deber de prevención con arreglo a los siguientes principios:
 - Evitar los riesgos.
 - Evaluar los riesgos que no se puedan evitar.
 - Combatir los riesgos en su origen.
 - Adaptar el trabajo a la persona, en particular en lo que respecta a la concepción de los puestos de trabajo, así como a la elección de los equipos y los métodos de trabajo y de producción, con miras, en particular, a atenuar el trabajo monótono y repetitivo y a reducir los efectos del mismo en la salud.
 - Tener en cuenta la evolución de la técnica.
 - Sustituir lo peligroso por lo que entrañe poco o ningún peligro.
 - Planificar la prevención.
 - Dar las debidas instrucciones a los trabajadores

ANTONIO LOZANO GARCIA		15/04/2024 11:01:54	PÁGINA: 8 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGw2X1TgwUn18pZ77uH302h25Yfm	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- La empresa adjudicataria debe acreditar el modelo de organización de la Prevención de Riesgos Laborales adoptado para el desarrollo de las actividades preventivas, incluyendo el o los responsables en materia de prevención de riesgos laborales. En caso de que el modelo adoptado sea el concierto con un Servicio de Prevención Ajeno, la empresa adjudicataria aportará copia del contrato en vigor.
- La empresa contratista / adjudicataria debe disponer de la evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva de la actividad contratada.
- Los equipos de trabajo serán adecuados para el trabajo a desempeñar, debiendo asegurar que disponen de Marcado CE y Declaración de Conformidad, así como manual de instrucciones en castellano.

 Asimismo el contratista /adjudicatario debe adoptar las medidas para garantizar que:

 - La utilización del equipo de trabajo quede reservada a los encargados de dicha utilización.
 - Los trabajos de reparación, transformación, mantenimiento o conservación sean realizados por los trabajadores específicamente capacitados para ello.
 - Debe proporcionar a los trabajadores los equipos de protección individual adecuados al desempeño de sus funciones y velar por el uso efectivo de los mismos cuando sean necesarios.
 - Para la ejecución de trabajos con maquinaria la empresa adjudicataria deberá nombrar un recurso preventivo que garantice la supervisión de los trabajos.
- Debe asegurar que los trabajadores han recibido la información necesaria en relación a los riesgos para su puesto de trabajo, las medidas y actividades de protección y prevención aplicables a dichos riesgos y las medidas de emergencia que deban adoptar ante posibles situaciones de emergencia.
- Debe asegurar que los trabajadores han recibido una formación teórica y práctica, suficiente y adecuada, en materia preventiva, de acuerdo a su puesto de trabajo que deba desempeñar.
- Debe asegurar que los trabajadores disponen de la aptitud médica necesaria conforme a su puesto de trabajo.
- Con carácter general no se permitirá la realización de ningún trabajo en solitario y en el caso de que excepcionalmente este sea necesario, se deberá comunicar previamente a la Agencia y esta determinará su viabilidad junto con la empresa contratista / adjudicatario.
- En caso de accidente o incidente, la empresa adjudicataria lo notificará inmediatamente a la Agencia y le remitirá en el plazo máximo de 7 días el informe de investigación del accidente o incidente. En el caso de un accidente grave o múltiple la Agencia promoverá la Comisión de Investigación, en la que además de los miembros designados por parte de la Agencia, deberá asistir un representante de la empresa contratista.
- La empresa contratista / adjudicataria deberá atender las peticiones que le realice la Agencia en aplicación de su Sistema de Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales.
- La empresa contratista / adjudicataria, estará obligada a realizar autoinspecciones de seguridad que deberá enviar semanalmente al responsable del contrato de la Agencia (estableciéndose como mínimo dos visitas por semana, pudiendo aumentar este número si el responsable del contrato lo

ANTONIO LOZANO GARCIA		15/04/2024 11:01:54	PÁGINA: 9 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGw2X1TgwUn18pZ77uH302h25Yfm	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

estima conveniente, asimismo la Agencia se reserva el derecho a realizar cuantas visitas / inspecciones estime oportunas para velar por el cumplimiento de las medidas establecidas en el contrato. (*Este punto no será de aplicación en casos como puedan ser los suministros, servicios de consultoría, o los realizados en las instalaciones del proveedor, etc.)*

- Bajo ningún concepto se reducirán los niveles de seguridad y salud en aras de la producción. La seguridad y salud de los trabajadores es una parte integral del desarrollo de los trabajos.

5.2 Coordinación de actividades empresariales.

- La Empresa contratista / adjudicatario deberá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 24 de la Ley de PRL, en materia de Coordinación de Actividades Empresariales y al RD 171/2004 que lo desarrolla.
- Cuando en el centro de trabajo desarrollen actividades trabajadores de dos o más empresas, éstas deberán cooperar en la aplicación de la normativa sobre prevención de riesgos laborales y establecerán los medios de coordinación que sea necesarios en cuanto a la protección y prevención de riesgos laborales y la información sobre los mismos a sus respectivos trabajadores.
- Si el contratista / adjudicatario contratase con otros la realización de parte de este contrato deberá vigilar el cumplimiento por estos de la normativa de prevención de riesgos laborales.
- La Agencia dentro de su Sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales dispone de un procedimiento interno de Coordinación de Actividades Empresariales y en función de éste, analizará su papel e informará de las medidas que deba adoptar con los empresarios concurrentes.

ANTONIO LOZANO GARCIA		15/04/2024 11:01:54	PÁGINA: 10 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGw2X1TgwUn18pZ77uH302h25Yfm	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Declaración responsable en materia de prevención de riesgos laborales.

D/Dª ……., con D.N.I. ……., en representación de la empresa …….. con C.I.F. ……., en calidad de …….. y disponiendo de poder legal para actuar como representante de la empresa, declara responsablemente que:

1. La empresa cumple en materia de prevención con la normativa vigente.

2. La empresa cuenta con un modelo de organización de la prevención de riesgos laborales adoptado para el desarrollo de las actividades preventivas (especificar modelo de organización; constitución de Servicio de Prevención Propio, Ajeno, Mancomunado, etc) ……...

3. Dispone de la evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva correspondiente a la actividad contratada.

4. Todos los trabajadores de la citada empresa así como los de sus subcontratas y trabajadores autónomos que vayan a trabajar para la ejecución de este contrato;

 - Se encuentran afiliados y dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, encontrándose la empresa al corriente en el pago de las cuotas empresariales de dichos trabajadores.

 - Disponen del correspondiente certificado de aptitud médica para su puesto trabajo a desarrollar en el centro de trabajo de La Agencia.

 - Han recibido información sobre los riesgos laborales y pautas de actuación en caso de emergencia del centro de trabajo en el que van a realizar su actividad.

 - Han recibido información de los riesgos y medidas de prevención inherentes a su puesto de trabajo.

 - Disponen de la formación teórico-práctica específica del puesto de trabajo que van a desarrollar.

ANTONIO LOZANO GARCIA		15/04/2024 11:01:54	PÁGINA: 11 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGw2X1TgwUn18pZ77uH302h25Yfm	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- Han recibido los EPIs (equipos de protección individual) correspondientes, conforme a lo previsto en el Documento Preventivo correspondiente (Plan de Seguridad y Salud, Evaluación de Riesgos, etc), y han sido formados para su correcto uso y mantenimiento.

- En el caso de usar un equipo de trabajo, han recibido formación teórico-práctica para el manejo de dichos equipos y están autorizados por escrito para ello.

5. Los equipos de trabajo que se vayan a utilizar en la ejecución de este contrato, disponen de Marcado CE, Declaración de Conformidad o cumplen con las disposiciones mínimas de seguridad y salud para su utilización conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 1215/97, se encuentran en perfecto estado, han pasado las revisiones correspondientes y disponen de manual de instrucciones en castellano.

6. La empresa dispone de Seguro de Responsabilidad Civil y la maquinaria o vehículos que circulen por carretera y estén matriculados cuentan con el seguro obligatorio, en vigor.

Asimismo se compromete a actualizar toda la información cuando se produzcan cambios en las actividades contratadas u otros cambios que puedan ser relevantes a efectos preventivos .

En …..…..…..a……..…..de……..…de……..……

Fdo.:

ANTONIO LOZANO GARCIA		15/04/2024 11:01:54	PÁGINA: 12 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGw2X1TgwUn18pZ77uH302h25Yfm	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	